\* Y U C A \*

Año 26. Boletín Nº 239 agosto 2023

**Comunicación privada del grupo Yuca**

“Vivir y revivir para convivir”

Ningún compañero sin localizar.

Ningún enfermo sin visitar.

Ningún parado o necesitado sin ayudar.

Ninguna llamada sin contestar.

Ninguna carta ni correo electrónico sin responder.

Ningún compañero fallecido sin recordar y admirar.

Se necesita tu correo electrónico.

------------------------------------------------------------------------------------------

BUENOS DIAS AMIGOS: Las vacaciones de verano este año, han sido distintas y en la soledad de la canícula madrileña. Difícil de llevar, pero con la mínima salud necesaria, hasta hoy.

Hasta cierto punto este boletín sale antes de lo previsto. Comprensible por el momento que vivimos en España.

Salud, ánimo, en lo posible, y un abrazo.

Se adjunta el Boletín 239

**El Boletin de Yuca s**e distribuye a residentes en todo el mundo. El Boletín necesita variedad. Tu artículo, dibujos, fotografías, noticias, cartas etc. Carece de línea editorial. Se expone lo que cada cual envía (sic). Tiene la sinceridad e intimidad de comunicación privada entre amigos.

**Se completa el tomo XX con el Boletín 239, último en papel.** Será conveniente tratar este tema y otros, **en el mes de septiembre, en una reunión en Hortaleza.** También es conveniente tratar los aspectos de los haberes y archivo de Yuca.

Abel Yebra Faba [abelyebra@telefonica.net](mailto:abelyebra@telefonica.net) Tel. 913024710—616801437

Ángel Orcajo Orcajo [angelorcajo@hotmail.com](mailto:angelorcajo@hotmail.com) Tel. 914985475—680497168

Antonio Tobar Mayoral [antonio.tobar@hotmail.com](mailto:antonio.tobar@hotmail.com) Tel. 916821068—646767966

Efrén Abad García [carefren@telefonica.net](mailto:carefren@telefonica.net) Tel. M. 687018158

Félix Velasco Cortázar [fevecor33@gmail.com](mailto:fevecor33@gmail.com) Tel. M, 660729874

José A. Hermoso Caballero [jhermoso37@gmail.com](mailto:jhermoso37@gmail.com) Tel. 969133216—690370528

Martín Recio Delgado [martinrecio60@hotmail.es](mailto:martinrecio60@hotmail.es) Tel. 916115399—612573875

Pablo Jiménez Arribas [pablojimenezarribas@hotmail.com](mailto:pablojimenezarribas@hotmail.com) Tel.M. 600691469

**ESPAÑA PONTE DE PIE**

**(es la hora, es el momento, aunque ya es tarde)**

Despues de cinco años con muchas leyes injustas, desde la moción de censura al gobierno de Rajoy, esta frase significa que no digas: ¡QUE PENA!, si mientras observas lo que sucede en España, dormitas sentado en un cómodo sillón y sigues con los brazos cruzados, ante la situación que llega o que ya está en España. Es una obligación analizar, cada uno de los cinco años de este gobierno y sus adláteres con los mismos fines y trayectorias obvias y manifiestas, Basta observar la rueda de prensa después de cada sesión del Consejo de Ministros. La ministra Portavoz ha sido amonestada dos veces, por el Comité electoral, durante el periodo anterior al 23 de julio, y se le puso la risueña multa de 4.500 €, cuya contestación fue una irónica sonrisa. Si no estamos sordos y ciegos, revisemos las leyes y el uso del gobierno y administraciones públicas de forma única y mimética durante estos cinco años. Todo sigue igual, en estas fechas (12/8/2023), para utilizar el mismo y único camino de fanatismo, durante las 24 horas del día en todos los poderosos medios de poder y comunicación, usurpados a todos los españoles. Pero la “lex es lex”, y de obligado cumplimiento, aunque sean injustas, cuando el parlamento las aprueba y el jefe del estado data su fecha y firma.

No es posible, ni adecuado, ver una sola letra de estas líneas para utilizar formas y fórmulas no democráticas en contra de la Constitución de 1978. Pero si es necesario activar todos los medios posibles con urgencia. España necesita de ti, persona normal, que dormitas y esperas que esta situación pasará. Utiliza todos medios a tu alcance, que los hay, por el bien tuyo, de los tuyos y de todos los españoles. Los que pasamos de los 80 años y caminamos en los 90, no saldremos a la calle, pero si, como puede hacerlo la mayoría de españoles, podemos explicar y comunicar la situación. Recuerdo y he convivido con varios “frentes populares”, el primero en el país vasco los años 1971 a 1975, que salí exiliado hacia Madrid. Desde al año 1977, estuve en contacto entre todos los sindicatos y partidos, antes del *Estatuto de los trabajadores* y de la *Constitución del año 1978*. Ver: “Releyendo la historia 1981-1976” Y “España 1977-2017”, donde se constatan los frentes de la izquierda española y cómo ha llegado al poder. El **Acuerdo para un Gobierno catalanista y de izquierdas en la Generalidad de Cataluña**, más conocido como **Pacto del Tinell** por haber sido firmado en el [Salón del Tinell](https://es.wikipedia.org/wiki/Sal%C3%B3n_del_Tinell), en [Barcelona](https://es.wikipedia.org/wiki/Barcelona), fue suscrito el [14 de diciembre](https://es.wikipedia.org/wiki/14_de_diciembre) de [2003](https://es.wikipedia.org/wiki/2003) por el [Partido de los Socialistas de Cataluña](https://es.wikipedia.org/wiki/Partido_de_los_Socialistas_de_Catalu%C3%B1a) (PSC), [Esquerra Republicana de Catalunya](https://es.wikipedia.org/wiki/Esquerra_Republicana_de_Catalunya) (ERC) e [Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Unida i Alternativa](https://es.wikipedia.org/wiki/Iniciativa_per_Catalunya_Verds_-_Esquerra_Unida_i_Alternativa) (ICV-EUiA) con la intención de acceder al [Gobierno de Cataluña](https://es.wikipedia.org/wiki/Gobierno_de_Catalu%C3%B1a). El resultado fue un [gobierno tripartito](https://es.wikipedia.org/wiki/Tripartito_catal%C3%A1n) con [Pasqual Maragal](https://es.wikipedia.org/wiki/Pasqual_Maragall)l (PSC) como [presidente de la Generalitat](https://es.wikipedia.org/wiki/Presidente_de_la_Generalidad_de_Catalu%C3%B1a). ¿No estamos ante otro frente de la izquierda, con las mismas señales de siempre?

Todos los problemas seguirán y aumentarán. Hay injustas leyes que tan solo son legales por haber sido aprobadas por el parlamento español, pero están. con claridad, fuera de la Constitución. No hay visos de cambio y ya se anuncian otras en el mismo sentido. En otro momento podremos comentar y examinar los precios y la repercusión en la pobreza de los españoles, actualmente, y la incapacidad para resolver o al menos aminorar los precios por quienes deben hacerlo. En 45 años de democracia, cuando ha gobernado la izquierda española, ha dejado el país casi en bancarrota. Como dice un sobrino mío, jubilado, después de 50 años, con el buzo puesto en un taller mecánico de coches: “La izquierda trastorna la economía Con un sistema de poder absoluto del estado, gasta todo lo que tiene y no lo reemplaza con ingresos. Esto solo se arregla, con sacrificios, cuando llega al poder la derecha”. Los datos están demostrados: España a la cola de Europa, cuando Felipe González deja el poder en el año 1996. Le toca la recuperación a José María Aznar. José Luis Rodríguez, en dos periodos de gobierno, 2004-2011, hace que la economía y el empleo supere los números de bancarrota en España. Y ahora la difícil tarea es para Mariano Rajoy, a punto de ser absorbida España por la UE.

Informe: RANKING RIQUEZA EN LA UE: Informe Eorostat. PIB. Base 100.

01.‑Luxemburgo 160%

02.‑Bélgica 113%

03.‑Austria 112%

04.‑Dinamarca 112%

05.‑Francia 110%

06.‑Alemania 108%

07.‑Holanda 103%

08.‑Italia 102%

09.‑Reino Unido 99%

10.‑Suecia 98%

11.‑Finlandia 91%

12.‑Irlanda 81%

13.‑España 78%

14.‑Portugal 69%

15.‑Grecia 63%

Moción de censura a Mariano Rajoy el 1 de junio de 2018 se vota y hay cambio de gobierno en el que el PSOE solo tiene 84 diputados, en este Sistema de Democracia parlamentaria.

En la mente de cada español está todo lo sucedido en estos cinco años, día a día. La hemeroteca puede constatar los hechos y las dudas. También en los boletines hay algunas informaciones al respecto. Convendría exponer sugerencias e iniciativas para abrir algún camino o sendero, en la búsqueda de soluciones para que nuestro país no siga en la peligrosa pendiente que solo ve el pico de la montaña inacesible atrás o llegar al valle fuctifero o a la llanura adecuada y conveniente para todos.

**fevecor33@gmail.com**

============================



El ESPAÑOL. LA INVESTIDURA

**El PSOE ya da por hecho el acuerdo para la Mesa y ve "la cosa muy bien" para la investidura de Sánchez.**

[Alberto D. Prieto](https://www.elespanol.com/autor/alberto_d-_prieto/)   12 agosto, 2023 22:05

En el fin de semana previo a la constitución de la Mesa del Congreso, primera prueba para adivinar si la correlación de fuerzas resultante del 23-J dará a luz, o no, un Gobierno para España, [el PSOE dice sentirse confiado](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230811/psoe-recuerda-pp-no-votos-suficientes-investidura-realidad-veces-dura/785921614_0.html). Fuentes internas del partido de Pedro Sánchez y cercanas al presidente confirman a este diario que "la cosa va muy bien" para la investidura.

Sorprende este planteamiento, cuando desde el frente de los presuntos socios y aliados, la negociación para la presidencia de la Cámara Baja se asegura que está llevándose a cabo con ["falta de ambición" y sin "compromisos concretos"](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230809/sumar-denuncia-falta-ambicion-psoe-formar-gobierno-siente-negociar-serio/785421470_0.html). Pero en el entorno del ala socialista Gobierno de coalición en funciones **se da por hecho el pacto** para hacerse con la mayoría en el órgano de gobierno del Congreso, [y que el PSOE la presida](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230809/psoe-presidencia-congreso-elecciones-generales-hector-gomez/785421486_0.html).

Es una condición, probablemente, *sine qua non* para que una eventual reelección de Sánchez para cuatro años más en Moncloa pueda darse. Y para que ésta sirva de algo, en lo que se refiere a la gobernabilidad. Porque los independentistas de ERC y, sobre todo, los de Junts han enfocado esta negociación con un prisma concreto: hace falta una Mesa que no bloquee sus intereses, [dispuesta a pasar](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230809/psoe-negocia-separatistas-mesa-dispuesta-tramitar-laleydeamnistia/785171832_0.html) proposiciones **tan disruptivas como una ley de amnistía**.

En esa vorágine está metido de lleno el ministro de la Presidencia y de las Relaciones con las Cortes, **Félix Bolaños**, que regresó el jueves de sus vacaciones antes que el resto de componentes del gabinete, con el objetivo de pilotar y ["cerrar acuerdos"](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230809/bolanos-vuelve-madrid-cerrar-acuerdos-primera-opcion-presidir-congreso/785421538_0.html). Así lo explicaban otras fuentes socialistas a este diario cuando se llamó para confirmar la noticia del regreso del *mano derecha* de Sánchez a Madrid.

De momento, se sabe que Sumar, la plataforma de **Yolanda Díaz**, hace guiños a los nacionalistas y a los independentistas para incluirlos en **una Mesa "plurinacional"**, e incluso cederles la presidencia de la Cámara. También, que **ERC acepta que un diputado del PSOE presida la Mesa**, que no quieren un puesto en la misma, pero que sí [reclaman "dos o tres comisiones"](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230811/erc-acepta-psoe-presida-congreso-pide-comisiones-incluida-industria/785671808_0.html).

Al PNV lo han cortejado desde el frente socialista y, también, desde el de **Alberto Núñez Feijóo**. Varias fuentes parlamentarias confirman a este periódico que el PP le ha llegado a ofrecer a los *peneuvistas* presidir el Congreso o, si eso no les conviene, [ser la "bisagra de desempate"](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230810/pp-plantea-pnv-bisagra-desempate-mesa-congreso-partida-bloques/785421836_0.html) en una Mesa partida en dos bloques.

**La Mesa**

El órgano de gobierno del Congreso tiene **nueve puestos**: la presidencia, cuatro vicepresidencias y cuatro vocalías. El primero se dirime en una **votación nominal, y secreta**, en la que cada diputado de los 350 que componen la Cámara escribe un nombre en una papeleta. Si uno de los candidatos que se presentan obtiene la mayoría absoluta, es proclamado presidente; si no, se realiza una segunda votación entre los dos más apoyados y sale elegido el que tenga más votos.

Las vicepresidencias y vocalías se designan por un sistema distinto. Cada diputado pone un nombre en la papeleta y se van asignando puestos, **por orden de mayor a menor, según el número de votos** que recibe cada candidato.

En todos los casos, al ser una votación nominal y secreta, y con un Congreso tan dividido, **ni las derechas ni el bloque de Sánchez podrán dar por hecho**, realmente, que sus contactos han surtido efecto, hasta que se haga el conteo. Y eso es lo que mantendrá el suspense hasta última hora.

**Presionar a Sánchez**

En el entorno del independentismo, según fuentes cercanas a Junts, se está jugando con la posibilidad de que **Carles Puigdemont** ya haya dado por imposible cualquier acuerdo con el PP, pero quiera **presionar al PSOE favoreciendo un Congreso presidido por un diputado del PP**.

En lo político, eso, ciertamente, pondría más presión a Sánchez. Aseguran que así "entendería desde el primer minuto" que la precariedad de sus sumas harían de su eventual Gobierno **un rehén siempre en manos del independentismo**.

Pero por otro lado, en lo pragmático, eso perjudicaría las pretensiones de Junts de que una proposición de ley de amnistía pudiese ser tramitada. Si ya en la legislatura pasada fue parada por la Mesa que presidía **Meritxell Batet** -y ésa ha sido [una de las razones de que no repita en el cargo](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230808/batet-no-repetira-presidenta-congreso-presiones-socios-sanchez/785171596_0.html)-, ¿qué sentido tendría darle al PP la fuerza para hacer lo mismo?

Por esos motivos, otras fuentes del PSOE confirman a este periódico, por primera vez, [una disposición a tramitar una ley de amnistía](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230811/crece-disposicion-psoe-tramitar-amnistia-junts-hace-presidente-sanchez/785671807_0.html) para los implicados en los delitos del *procés* separatista de 2017. De hecho, ahora los socialistas aseguran que la amnistía **"es perfectamente posible"** en nuestro sistema constitucional.

Ese mensaje pretende ser un guiño a Puigdemont, que el PSOE siente que está cuajando, razón por la que los socialistas dan por hecho que ganarán la presidencia del Congreso. Y superado ese escollo, **la investidura ya estaría "encaminada"**.

**Hacer sanchismo**

Los de Sánchez deberán **ceder alguno de los puestos del Congreso** a sus socios y aliados. Pero así se asegurarían, al menos, coherencia entre la acción de un eventual Gobierno Sánchez y los ritmos del legislativo.

A ese respecto, el PP mantiene una posición silenciosa en público. Asegurando que lo seguirán ["intentando hasta el final"](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230808/feijoo-no-tira-toalla-seguiremos-intentandolo-final-pnv-excusa-vox/784921788_0.html) y, de manera críptica, que **hablarán "con todos", pero que "no se tragará con todo"**. Fue el coordinador general, **Elías Bendodo**, el que añadió, además, que si Sánchez sigue por este camino, debe saber que ["tendrá que pagar" al independentismo](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230810/pp-advierte-pedro-sanchez-pagar-compromisos-puigdemont/785671514_0.html) por sus acuerdos.

De momento, **Feijóo tiene 172 apoyos para su investidura**, pero necesitaría la abstención del PNV, que [ya le ha dado portazo dos veces](https://www.elespanol.com/espana/politica/20230808/portazo-pnv-bloquea-plan-feijoo-pese-reaccion-positiva-coalicion-canaria-upn/784921826_0.html), o incluso del Junts de Puigdemont. Son los dos partidos periféricos que, en la dicotomía derecha-izquierda, le son más cercanos; pero ambas opciones parecen remotas bajo el prisma del modelo de Estado.

Algunos de los cargos internos del PP advierten, en conversación con este periódico, de que cualquier acercamiento a Puigdemont "sería tanto como hacer sanchismo para derogar el sanchismo" y que **"legitimaría a los golpistas como Sánchez legitimó a Bildu"**. Pero desde el entorno de Junts se sugiere que "ya ha habido emisarios" de Feijóo.

**Cuestión de tiempos**

Por su parte, el *expresident* fugado está en la batalla de la hegemonía dentro del independentismo. Tras criticar **el "pactismo inútil" de Esquerra** en la pasada legislatura, ha recibido inesperadamente la llave de la gobernabilidad española.

Pero Puigdemont también sabe que **se le acaba el tiempo judicial**: con [una orden de detención vigente en España](https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20230810/letrado-tc-propuso-rechazar-demanda-puigdemont-no-inmunidad/785421835_0.html) y un sólo recurso pendiente en el Tribunal General de la UE que pretende evitar que se le levante la inmunidad. **Y también, el tiempo político**: con la legislatura europea a pocos meses de clausurarse, tras las elecciones de mayo de 2024.

Desde Junts y desde Esquerra se traslada a los medios que **saben que de referéndum, hoy al menos, no se puede hablar**. Pero el partido de Puigdemont no renuncia a incluirlo en su lista de peticiones. La amnistía, ahora; la consulta, cuando se pueda.

Si es cierto que el PSOE puede decir que lo de la Mesa está hecho y que la investidura "va muy bien", eso significa que **Sánchez habría encontrado las vías que satisfacen a Puigdemont**. Porque es impensable que vaya a un debate de investidura sin tenerlas previamente acordadas: ofrecerlas en el atril y no lograr la reelección sería **descubrir unas cartas que lo podrían lastrar en unas segundas elecciones**.

Fuentes de Junts quieren colar entre la Mesa y la investidura una especie de *prueba del algodón*: **la tramitación de esa ley de amnistía todavía con un Gobierno en funciones**. Esa señal, aseguran, serviría para generar confianza con un presidente que, avisan, "es capaz de cambiar de opinión a la opuesta en cualquier momento".

Si se da esa circunstancia y Sánchez logra retener el poder en tales condiciones, el independentismo ya prevé **un camino largo**: cualquier movimiento hacia una votación sobre un nuevo estatus para Cataluña se haría, en todo caso, más adelante. Es decir, ya a finales de una legislatura que sería siempre convulsa: con Sánchez de presidente, pero siempre al albur de negociar cada ley a cambio de nuevos pasos en la hoja de ruta soberanista... y con **un Senado de mayoría popular dispuesto a pararlo todo**.

===============================

12/8/23, 18:40 - Fernando Pérez Conde: Mira por dónde, ya no lo digo yo, lo dice alguien muy sabio: " Los dictadores, especialmente los más brutos e incultos, (izquierdas) hacen la enseñanza pobre y facilona, para dominar a las masas ". Mira si tengo razón cuando digo que vivimos en un mundo (occidental) más imbécil que nunca.

UNA IMPORTANTE REFLEXIÓN SOBRE EL TIEMPO QUE VIVIMOS

**Por Christopher Clave**

El autor de Los caminos de la estrategia (Les voies de la strategie), Christophe Clavé, residente en Lausanne, Suiza, escribió tiempo atrás un artículo que tituló “El déficit del coeficiente intelectual de la población”.

Vale la pena compartirlo porque habla de la decadencia que se advierte en la población mundial. "El coeficiente intelectual medio de la población mundial, que desde la posguerra hasta finales de los años 90 siempre había aumentado, en los últimos veinte años está disminuyendo... Es la vuelta del efecto Flynn. Parece que el nivel de inteligencia medida por las pruebas disminuye en los países más desarrollados. Muchas pueden ser las causas de este fenómeno. Una de ellas podría ser el empobrecimiento del lenguaje. En efecto, varios estudios demuestran la disminución del conocimiento léxico y el empobrecimiento de la lengua: no solo se trata de la reducción del vocabulario utilizado, sino también de las sutilezas lingüísticas que permiten elaborar y formular un pensamiento complejo. La desaparición gradual de los tiempos (subjuntivo, imperfecto, formas compuestas del futuro, participio pasado) da lugar a un pensamiento casi siempre al presente, limitado en el momento: incapaz de proyecciones en el tiempo. La simplificación de los tutoriales, la desaparición de mayúsculas y la puntuación son ejemplos de "golpes mortales" a la precisión y variedad de la expresión. Solo un ejemplo: eliminar la palabra "señorita" (ahora obsoleta) no solo significa renunciar a la estética de una palabra sino también fomentar involuntariamente la idea de que entre una niña y una mujer no hay fases intermedias. Menos palabras y menos verbos conjugados implican menos capacidad para expresar las emociones y menos posibilidades de elaborar un pensamiento. Los estudios han demostrado que parte de la violencia en la esfera pública y privada proviene directamente de la incapacidad de describir sus emociones a través de las palabras. Sin palabras para construir un razonamiento, el pensamiento complejo se hace imposible. Cuanto más pobre es el lenguaje, más desaparece el pensamiento.

La historia es rica en ejemplos y muchos libros (Georges Orwell-1984; Ray Bradbury-Fahrenheit 451) han contado cómo todos los regímenes totalitarios han obstaculizado siempre el pensamiento, mediante una reducción del número y el sentido de las palabras. Si no existen pensamientos, no existen pensamientos críticos. Y no hay pensamiento sin palabras. ¿Cómo se puede construir un pensamiento hipotético-deductivo sin condicional? ¿Cómo se puede considerar el futuro sin una conjugación en el futuro. ¿Cómo es posible capturar una tormenta, una sucesión de elementos en el tiempo, y a sean pasados o futuros, y su duración relativa, sin una lengua que distingue entre lo que podría haber sido, lo que fue, lo que es, lo que podría Ser, y lo que será después de lo que podría haber sucedido, realmente sucedió? Queridos padres y maestros: demos a hablar, leer y escribir a nuestros hijos, a nuestros estudiantes. Enseñar y practicar el idioma en sus formas más diferentes. Especialmente si es complicado. Porque en ese esfuerzo está la libertad. Quienes afirman la necesidad de simplificar la ortografía, descontar el idioma de sus "fallas", abolir los géneros, los tiempos, los matices, todo lo que crea complejidad, son los verdaderos artífices del empobrecimiento de la mente humana. No hay libertad sin necesidad. No hay belleza sin el pensamiento de la belleza".

***“Apuntes Sobre la historia de las Merindades antiguas de Castilla”***

Por Julián García Sainz de Baranda. Académico de la Real Academia de la Historia y de la Institución Fernán-González. Cronista de la ciudad de Medina de Pomar. **MCMLII.** Burgos –.



Esta obra, de Julián García Sainz de Baranda, conocido y tratado en vida, por mí, ***se expondrá por entregas*** en el Boletín de Yuca, dada la importancia histórica y cultural para ***Las Merindades de Castella Vetula,*** y para la historia de España.

**CAPÍTULO XI**

**LAS MERINDADES ANTIGUAS DE CASTILLA Y SU CAPITALIDAD SEGÚN LOS TIEMPOS .-a) En tiempos de Fernán- González. b) Desde estos hasta Enrique II.- c) Desde Enrique II hasta 1562. d) Tiempos posteriores.**

Ya hemos visto que las Merindades que historiamos, fueron fundadas por Fernán-González, siendo éste el primer atisbo de organización administrativa de este territorio; también vimos las facultades que las leyes, recogiendo los fueros de la época, señalaron a estos merinos menores; lo que no sabemos cuál fue, dentro de cada una, el lugar en que residieron, ni sus nombres, ni número, siendo lógico deducir que pues eran siete merindades, fueron siete los merinos que las gobernaron. Consta de los documentos de la época la existencia de merinos en la Bureba, en Ubierna y algunos nombres de los que gobernaron esos territorios, pero de las merindades la historia nos legó alguno que otro de ellos.

Diseminadas como están estas merindades, e independientes entre sí sus jurisdicciones, fue preciso viniera la revolución comunal del siglo XIII, a hacer sentir con la creación y resurgimiento de los concejos, las necesidades de la vida local y la cooperación de todos para su remedio y entonces surgió lo que tenía que venir, las merindades se unieron y formaron un *Concejo mayor*, en el que los miembros designados por todas gobernarían en justicia y administrativamente aquel territorio. Eligieron por capitalidad al pueblo más importante de ellas, aquel al que su fuero designaba con el nombre significativo de *Medina de Castella veteris*, la ciudad de Castilla la vieja y al que después en privilegios posteriores se la designo para distinguir de otros pueblos de su nombre, con el de *Medina de Pomar*, de modo que éste fue la primitiva capital política de las Merindades de Castilla, y en ella residiría el alcalde, brazo ejecutor de la justicia y representante del poder real en el territorio, y allí, en su casa concejil, celebrarían sus reuniones para resolver los problemas que afectaban a la tierra.

Hubo en este territorio una familia poderosa y valida de los reyes, la de los *Velasco*, que en tiempo del rey Sancho IV, uno de sus miembros, Sancho Sánchez de Velasco, Adelantado mayor del rey, obtuvo en encomienda la jurisdicción de estas Merindades; desde entonces fue el primogénito de esta familia el alcalde mayor de esta tierra, y por medio de sus tenientes administraba la justicia, residenciaba a los oficiales de ella y presidía las reuniones. Sin otro cargo en la tierra de las merindades más que éste y el ser señor de ella por el solar de Fuente-Zapata en Bisjueces, fue adquiriendo preponderancia por sus sucesores, llegando alguno de ellos como el primer D. Pedro Fernández de Velasco, a ser caballerizo mayor del rey D. Enrique II.

Hasta este tiempo Medina de Pomar fue pueblo de realengo; el Becerro de las Behetrías nos lo dice al consignar: este *logar fue del Rey e fue siempre de los Reyes*, y lo mismo que ella, lo fueron todos los pueblos que componían las merindades. Mas el rey D. Enrique II, queriendo corresponder a los servicios prestados por el de Velasco, en su lucha contra su hermano D. Pedro el Cruel, le hizo donación de la villa de Medina de Pomar en 24 de octubre del año de la era de 1407 (1369). La capital de las merindades pasó, pues, a ser pueblo de señorío.

La jurisdicción real no podía tener su asiento en pueblo de esta clase, porque habiéndose desprendido por la donación la realeza de la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio del pueblo donado, no debía tener su asiento en él, el representante de la justicia, su alcalde. Pero hay que tener presente que precisamente su alcalde mayor era el Señor de la Villa, capital de las Merindades y como seguía la justicia en ellas en encomienda, desde ella siguió administrándola por medio de sus intereses y en ella tenía su cárcel y su audiencia.

Entonces ocurrió un fenómeno de desdoblamiento de la jurisdicción. Medina de Pomar continuó siendo la *capital política y judicial* de las Merindades (en la escritura de fundación de los mayorazgos de la casa de Velasco hecha por D. Pedro Fernández de Velasco en 14 de abril de 1458 en el Hospital de la Veracruz entre los pueblos mayorazgos está “*la villa de Medina de Pomar, cabeza de las Merindades de Castilla-vieja*”); la *jurisdicción administrativa* pasó al pueblo más cercano a Medina, para que pudieran asistir los alcaldes, y este pueblo fue Miñón “*lugar acostumbrado donde se suelen e tienen de costumbre de se juntar los caballeros, escuderos, hijosdalgo e ombres buenos, vecinos e moradores de las Merindades de Castilla vieja*” como dicen multitud de documentos, entre otros, el acta de la Junta general de merindades, celebrada en Miñón en 10 de mayo de 1551.

Así continuó gobernándose en los tiempos esta tierra, sin que a pesar de querer atraer hacia si los reyes Católicos, al querer robustecer la autoridad real, la jurisdicción hicieron mutación, sin duda por el poder que en la corte tenían los Condestables de Castilla, señores de Medina de Pomar. Ni Carlos V se atrevió a recuperar la jurisdicción real de ellas, porque habiendo ocurrido al comienzo de su reinado el movimiento de las Comunidades de Castilla, habiéndose hecho comuneras las Merindades de Castilla la Vieja y sido el baluarte de la causa real la villa de Medina de Pomar, asediada dos veces por los hombres de las Merindades y mesnadas del Conde de Salvatierra, no iba a conceder la jurisdicción a gentes que se habían sublevado contra la realeza y menos privar de ella al aue la tenía y que había sido el defensor del poder real, el virrey D. Íñigo Fernández de Velasco; así que la justicia de las Merindades continuó en encomienda en los señores de esta casa.

Mas llegó el reinado de Felipe II, y este rey, amante cual ninguno con de las prerrogativas de la realeza, quiso recuperar las jurisdicciones perdidas, y viendo que la de las Merindades estaba en poder de los señores de la casa de Velasco, envió a ellas al Doctor Mendizábal, con el cargo de juez de residencia y Justicia mayor de ellas, entregando una provisión real, fechada en Toledo en 30 de julio de 1560, que además de servirle de título de sus cargos, le señalaba el cometido que llevaba y la forma de realizarlo en esta forma: “Sepades que D. Pedro Fernández de Velasco, nuestro Condestable que fue de Castilla, ya difunto, tuvo de Nos en nuestro nombre, e por su vida la jurisdicción de las Merindades de Castilla-vieja, la qual jurisdicción en el dicho nombre, usaron e administraron los alcaldes mayores, merinos e aguaciles que por él fueron puestos e nombrados, e porque es nuestra merced e voluntad, que los dichos alcaldes mayores, merinos, alguaciles e otros oficiales de tres años a esta parte, que no ovieron fecho, ni les aya seydo tomada residencia, la fagan y se sepa e entienda como an usado y exercido sus oficios, *vos mandamos que vengáis a las dichas merindades de Castilla-vieja, y en la parte y lugar dellas* que pareciere más conveniente, e que mejor sea, *toméis las varas de nuestra justicia, ansí el alcalde mayor, como las de los alguaciles, e merinos, e toméis residencia* a los alcaldes mayores, e merinos e otros oficiales, que de los dichos tres años a esta parte lo uvieren seydo, e no hubieren fecho residencia, lo qual mandamos que faga ante vos, por el término de treinta días… y la fagais pregonar públicamente, para que todos lo sepan y entiendan, faciendo cumplimiento de justicia a los querellosos e sentenciando las causas sin las remitir al Consejo…” Mandaba además se informara de como los oficiales de justicia habían ejercido sus cargos y habían guardado sus leyes y aranceles, si habían visitado los términos y tomado cuenta de los propios, penas de cámara y gastos de justicia, castigando después de oídas las partes, a los que hubieren faltado; si los oficiales y demás cargos de las merindades, usaban bien de sus oficios, tomándoles residencia y cuenta de derramas, usos, propios y rentas, castigando a los que hubieren malgastado. Ordenaba se informaran también de las condenas de tres años a esta parte, en qué cantidad, por quién se ha cobrado, y mandaba se tomara cuenta de los gastos de obras públicas y gastos de justicia de los tres últimos años y que ejecura al alcanzado; que luego que sean requeridos concejos, justicia, regidores, oficiales y hombres buenos, y tomado que le sea el juramento, le entreguen las varas de justicia, para que él las tuviera durante el tiempo de la residencia y que conozca de todos los negocios, así civiles como criminales, en la forma que lo hacían el Condestable y sus alcaldes mayores; que saque y escriba en pergamino los capítulos de corregidores y ponga en lugar visible de su audiencia, que tenga un buen estado y seguridad los caminos y campos y designa para que la acompañe como alguacil a Gutiérrez de Ceballos y como secretario a Antonio de Medina.-Firma la provisión el Rey y los oidores que la acordaron fueron el licenciado Vaca de Castro, el Licenciado Montalvo, el Licenciado Otalora, el Doctor Velasco y el Licenciado Villangómez; lo refrenda Martín de Vergara.

Habiéndosele comunicado al Condestable de Castilla esta provisión, estando D. Íñigo Fernández de Velasco en Berlanga, otorgó poder en 13 de agosto de 1560, ante el escribano Hernando de Torquemada, por el cual apodera al alcalde de Medina de Pomar Hernando Díez y a su Maestresala Marcos de Torres, para que intervengan en todo lo referente a la provisión de Juez de residencia de las Merindades, hecho por S.M. “el cual, dice, siempre ha residido en Medina de Pomar y tenido en ella su audiencia y cárcel, así como los otros ministros de justicia”, evitando que sufriere agravio su derecho y defendiesen las cosas tocantes a los usos, fueros y costumbres de la dicha villa y su jurisdicción, facultándoles para sustituir el poder en uno o más procuradores, como así lo hicieron por ante el escribano Antonio de Medina, en esta villa a 28 de agosto de 1560, en la persona de Diego Delgado, vecino de ella.

Presentó éste, en nombre del Condestable, una petición por la que pedía, suplicaba y requería, que por cuanto desde tiempo inmemorial habían residido en Medina de Pomar, los jueces así ordinarios, como de residencia de las siete merindades y tenido en ella su audiencia y oído los pleitos civiles y criminales y teniendo en dicha villa su cárcel, como lugar acostumbrado y residido en ella los letrados y procuradores, estando como estaba en medio de las merindades, a donde más fácil podían ir los vecinos dellas a pedir justicia, el alcalde y oficiales debían seguir residiendo en ella y aquél tener en Medina de Pomar su audiencia y cárcel, y si esto no se hiciere, recurriría por agravio ante Su Majestad y Señores del Real Consejo, en nombre de S. Ilma. El Condestable. A esta petición resolvió el Doctor Mendizábal por auto del 23 de agosto de dicho año, en el que tenía por presentada dicha petición y que daría respuesta a ella en el término que era obligado, la cual, en efecto; la dio en 28 de referido mes y año, en la que alegaba “que por la comisión acordada por S.M. le está mandado, viniese a tomar las varas de las dichas merindades porque la villa de Medina de Pomar no es de las dichas Merindades, sino es del dicho Condestable, quanto mas que no será cosa conveniente, para las dichas merindades, ni al servicio de S.M. combenga, que seyendo la justicia dellas residiese fuera de las dichas merindades…”

Volvió Diego Delgado a pedir, que puesto que la vara de merinos y alguaciles de las merindades, la audiencia y Juzgado dellas era propia de los señores de la casa de Velasco desde tiempo inmemorial, y como tales los habían éstos nombrado, admitiese a los mismos y respetase a los nombrados en adelante, y si no accedía que tuviese por interpuesto recurso para ante S.M. y Sres. del Concejo. Contestó a la petición el Doctor Mendizábal en 30 de agosto de susodicho año, que estándole mandado tomar las varas de los merinos y nombrando S.M alguacil a Gutiérrez de Ceballos, que él no podía hacer innovación de lo ordenado.

No cejó el procurador del Condestable en sus peticiones y pidió en otro escrito, que se respetará a Su Excelencia en el derecho que ha tenido en crear y nombrar los escribanos de la Audiencia de las merindades, a lo que respondió el Juez de residencia que él no podía variar lo ordenado por S.M. al nombrar como tal escribano a Antonio de Medina. Terco en sus pretensiones Diego Delgado, suplicó nuevamente que puesto que había mandado la audiencia de las Merindades y la cárcel de la villa de Medina de Pomar y quitado las varas a los merinos y escribanos de dicha audiencia, despojando a Su Excelencia de la posesión y disfrute en que estaba, se afirmaba en los requerimientos y apelaciones anteriores interpuestos ante el Doctor Mendizábal y apelaba de ellas ante S.M. y Sres. del Concejo.

La información que llevó a efecto el dicho Doctor Mendizábal para fijar con acierto el lugar de las Merindades, donde debía residir la Audiencia de ellas se practicó en Miñón en 28 de agosto de 1560, por ante el escribano Antonio de Medina y en ella intervinieron como testigos: *Hernando de Velasco*, vecino de la merindad de Valdeporres, quien declaró que siendo la Villa de Medina de Pomar del Condestable, los lugares más cómodos para instalar la audiencia de las merindades eran Torme o Villarcayo y éste más que aquél, y que no le parecía adecuado Miñón porque era de poca población y muy seco. *Juan López de Mediavilla*, vecino de la de Castilla Vieja dijo: que la merindad mejor para el bien de la información era la suya, que el lugar más apropiado era Miñón, pero que como tenía escasa población creía más conveniente el de Torme, por estar en medio de ellas, ser lugar pasajero y estar bien provisto. Pablo de Valdivielso, vecino de la de Valdivielso, sostuvo que el lugar mejor para el asiento de la audiencia era Bisjueces o Villarcayo, por ser lugares que están en la mejor comarca de las merindades y más en medio de ellas y de los dos creía preferente Villarcayo: Diego de Vivanco, vecino de Villalain, juzgó preferente Villarcayo, por ser cómodo, estar en medio de ellas, haberse hecho parte en él de las juntas de la Merindad y tener en él, el archivo de sus escrituras, y Pedro Brizuela, vecino del pueblo de su apellido, creyó también preferente a Villarcayo sobre Miñón, por estar en medio de la Merindad de Castilla la Vieja, por ser esta la más antigua y cabeza de todas ellas.

El Doctor Mendizábal, para dar cumplimiento a la provisión cuyo cumplimiento le fue cometido y después de recorrer los pueblos, señalados en la información, eligió por auto de 30 de agosto de dicho año de 1560, el de Villarcayo, por lugar más cómodo y conveniente para que tenga en él su asiento la audiencia real de estas Merindades, alegando por razones las siguientes: “quel dicho lugar de Villarcayo está en medio de los dichos dos logares (Torme y Visjueces) y el archivo de las escrituras de la dicha merindad de Castilla vieja y provisiones y cartas tocantes a las dichas merindades y el sitio dél es más espacioso e tiene ribera del río Nela y lugar pasajero de los puertos de mar para Castilla y de caminos arrieros, y pasan por él con provisiones e bastimentos y la villa de Medina de Pomar en donde la dicha audiencia ha residido, es del Condestable de Castilla, e no cae en las dichas merindades”. Fundado en estos razonamientos, en mencionado auto para decidir puso la siguiente parte dispositiva: “que en el entretanto que otra cosa S.M. manda, o él en su nombre después, que oviese visitado e recorrido las dichas merindades, que mandaba e mandó, hazer su asiento en el dicho lugar de Villarcayo donde mando traer los presos que están en la cárcel de Medina de Pomar y las prisiones della y para ello dar su mandamiento en forma para el alcaide della…” lo firma el Doctor Mendizábal y lo refrenda Antonio de Medina.

La fecha y forma como se realizó la toma de varas nos lo describe con lujo de detalles el acta levantada en Miñón en 28 del tantas veces citado mes y año, la cual pasó también ante el escribano Medina. Estuvieron presentes “el Doctor Mendizábal, vecino de Oñate, y reunida mucha gente *bajo un moral*, para tomar las varas de justicia, siendo presentes entre otros el Doctor Garavillo, teniente de alcalde mayor en las merindades, Diego de Vivanco, procurador general de ellas, y otros muchos procuradores, regidores, merinos y vecinos de sus lugares: dicho Doctor Mendizábal requirió a los presentes con la dicha provisión y todos manifestaron que la obedecían y que estaban prestos a cumplirla pero que antes tenía que prestar juramento dicho Doctor Mendizábal, el cual así lo hizo, poniendo la mano sobre la vara de la justicia que tenía el Doctor Garavillo, jurando por Dios y Santa María y los 4 evangelistas, administrar bien e fielmente justicia y luego hecho, el dicho Doctor Garavillo le entregó la vara de justicia para que usase de ella como S.M. le era mandado”. Acto seguido se entregaron al Doctor Mendizábal las dichas varas por Pedro de Velasco; Merino, de la de Montija; Bartolomé Zorrilla, de la de Castilla la Vieja; Pedro de la Peña, de la de Sotoscueva; Juan López, de la de Valdeporres; el veedor Ribamartín, de la de Cuesta-Urria; Diego Martínez de Angulo, de la de Valdivielso; Hernando de Angulo, de la de Losa, y Gonzalo de Salinas, alcalde y merino de la cárcel de las merindades, recibiéndolas el Doctor Mendizábal, y tomadas por él, se las entregó a Gutiérrez de Ceballos, alguacil designado por S.M. para ello.

El Doctor Mendizábal, a fin de cumplir lo ordenado por S.M. en la dicha provisión, publicó edicto refrendado por Antonio de Medina, en Villarcayo a 2 de septiembre de 1560, haciendo saber a los vecinos y moradores de las Merindades de Castilla Vieja, que desde dicho día, hasta los 30 siguientes, tomaba residencia al Doctor Garavillo, teniente de Alcalde mayor que ha sido de estas Merindades por el Condestable de Castilla y a todos sus oficiales, escribanos, merinos, fiscal, relator y alcaide de la cárcel y a los demás oficiales que lo fueron de tres años a esta parte y que podían comparecer a dar sus quejas dentro del término señalado.

Mas el Doctor Mendizábal, concluida la toma de varas y residencia, elevó al Consejo informe y relación de lo acaecido, quien lo aprobó, pero no pareciéndole bien a todas las Merindades lo hecho, designando como cabeza de las Merindades a Villarcayo, la Merindad de Losa que le convenía más la residencia de los Alcaldes mayores en Medina de Pomar, elevó al Consejo petición, pidiendo que la audiencia ya que no estuviera en Medina, como antes había estado, por lo menos residiera en Miñón, como lugar acostumbrado donde se reunían las merindades, y vista por el Consejo, fue denegada por una provisión que lleva fecha 21 de noviembre de 1561, refrendada por el escribano de cámara Domingo de Zabala.

Latente en ellas esta división, la Merindad de Castilla la Vieja, queriendo defender la capitalidad de Villarcayo, elevó una petición al Consejo, diciendo que, mientras tuvo la jurisdicción de las Merindades, el Condestable de Castilla y sus antecesores, la audiencia de ellas había residido en Medina de Pomar, y que después de haber tomado el Doctor Mendizábal las varas, residía éste como alcalde mayor en el lugar de Villarcayo; que algunas merindades pretendían que la justicia residiese en Miñón y que eso no debía ser, porque las merindades recibirían con ello daño, porque la Merindad de Castilla-vieja era cabeza y centro de ellas y su tierra más fértil y poblada y llena de provisiones y suplicaron que se acordase así, el el Consejo, atento a esto, dio provisión mandando que los Alcaldes mayores de las merindades residiesen en el lugar de Villarcayo, por ser lugar más cómodo, provisión que está dada en Madrid a 30m de abril de 1562, firmándola el Licenciado. Márquez, el Licenciado. Pedro Fernández Hernani, el Doctor Diego Gascón, el Licenciado. Briviesca y el Licenciado. Águeda, refrendándola el escribano de Cámara Domingo de Zabala.

Esto mismo acordó el Consejo por otra provisión real, de fecha 6 de mayo de 1562, dirigida al alcalde mayor de las Merindades, con vista de la relación e informe enviado por el Doctor Mendizábal, en la que ordenaban que, estudiadas ambas, fijaban como lugar donde debían de residir los alcaldes mayores, el lugar de Villarcayo, que era en la Merindad de Castilla-vieja firmándola el Licenciado. Márquez, el Doctor Amaya, el Licenciado. Pedro Fernández Hernani, el Licenciado. Villagómez y el Licenciado. Briviesca, refrendándola también el escribano de cámara Domingo de Zabala.

El procurador de la Merindad de Castilla vieja, Pedro Fernández de Villanueva, presentó al Doctor Mendizábal estas provisiones reales para su cumplimiento, en Villarcayo a 13 de mayo de dicho año, en presencia de Juan Pérez de Chavarría, escribano real de las Merindades, por el Sr. D. Juan de Otálora, el cual Justicia mayor dijo: que las obedecía y cumplía, y tomándolas en sus manos, *las besó y puso sobre su cabeza* y para cumplimiento de lo en ellas ordenado, *mandaba y mandó alzar picota sobre la plaza de dicho lugar de Villarcayo*, donde el Consejo mandaba residieren los alcaldes mayores, siendo testigos de ello Diego de Vivanco, vecino de Villalain, y Diego de Angulo, procurador residente en el dicho lugar.

Mas a pesar de estas órdenes emanadas del Consejo, se conoce que los corregidores hicieron caso omiso de ellas y sin duda por la insignificancia de Villarcayo en aquella fecha, fingían residir en Miñón, sin duda por su cercanía a Medina. Las Merindades, principalmente la de Castilla-vieja. Se quejaron por boca del Procurador Rodrigo de Agustina, diciendo que los *alcaldes mayores residían continuamente en el lugar de Miñón*, y no pudiendo ni debiendo hacerlo por ir en perjuicio de sus partes, apremiaban a los regidores de ella a que compareciesen ante él a denunciar los casos que sucedían en los lugares donde ejercían su oficio recibiendo con ello perjuicio y agravio, por hacerles recorrer a alguno de 10 a 13 leguas, y como eran labradores, si lo hacían, sufrían perjuicio sus haciendas y muchas veces se trataba de faltas livianas, por lo que pedía no se les compeliese a ir ante el dicho Alcaide a hacer denuncias por estas faltas, y los del Consejo, en la provisión que libraron en Madrid a 11 de mayo de 1572, mandaron al Alcalde mayor de las Merindades que informase; provisión que firman el Doctor Domingo y los Licenciados. Antonio de Padilla y Diego Veize, y la refrenda al escribano de cámara Alonso de Vallejo.

No debió de producir resultado esta petición, ni con vista de la relación enviada debió de resolver el Consejo, cuando al año siguiente las Merindades, por boca de Juan Nuño Delgado, se quejó ante el Consejo de lo mismo, y por otra provisión dada también en Madrid a 3 de octubre de 1573 y firmada por Don Manuel, Arzobispo de Sevilla; los Licenciados. Diego Baquerizo Pantoja, Manuel Antonio de Torres, Sebastián Antonio Ortega, Fernando García y Fernando Bazán, y refrendada por Juan del Barco, Secretario de Cámara, así se acordó y se comunicó al Corregidor de las Merindades.

Después no hubo ya reclamación alguna en sentido de la capitalidad y los Alcaldes mayores residieron en Villarcayo y en su audiencia administraron justicia.

Las alteraciones posteriores de la jurisdicción y su capitalidad aparecen reseñadas en el capítulo XVII de mi obra “Apuntes históricos sobre la Ciudad de Medina de Pomar” y a él me remito.

Este boletín es el último en papel. (La imprenta sigue de vacaciones y se enviarán cuando abra). Todos los documentos y escritos, que existen en Yuca, están a vuestra disposición. Se tratará el tema en la reunión de Hortaleza, en el mes de septiembre. Se indicará el día exacto.

Por medio del correo electrónico se enviará cuanto se solicite. La documentación y escritos en papel también se enviará por correo ordinario, disponiendo del saldo que queda destinado a ese fin, despues de enviarse el boletín 239 en papel.

Como habéis podido observar, en el boletín 236 y siguientes ya no se pone el número de la cuenta. No se pondrá ya más. Con el número 239 se completará el tomo XX del Boletín, último Boletín en papel. **Será conveniente tratar este tema en el mes de septiembre, en Hortaleza**. También es conveniente tratar los aspectos de los haberes y archivo de Yuca, en papel y en el ordenador.

SUMARIO: Testamento. Curriculum. Libros. Índices de escritos. Diario. Borradores memorias I-IV. Apuntes, anotaciones, observaciones I-IV. Res pública res privata I-V. Historia del grupo Yuca y 239 boletines en XX tomos. Historia Asociación alumnos de Tardajos y 60 números de “Encuentros”. Addenda. Síntesis de datos. Memorias I y II. España 1977-2017. Releyendo la Historia. Religión. Epistolario. Sindicalismo. Artículos de interés. Otros escritos. Música: Discos, Casetes, Cedes. Música antiqua siglo IX-XIV. La Gran Música: 11 tomos. Las formas de la Gran Música: 13 tomos. Casetes de música variada. CDS, películas, fotos, 437 casetes**. -Otros Detalles en Libros Albania, relacionados con el detalle de su ubicación.**

**Saldo al 23/7/2023. 690,20 €**

**Tres boletines 237-239 (tomo XX) 279.00 €**

**Saldo -Para enviar documentos gratis 411,20 €**

**Madrid, 15 de agosto del año 2023**